

03/05/2010

VQH Servicios Equinos *informa,*

IDENTIFICACIÓN EQUINA

En el mes de junio de 2009 aparece una ley nueva de la Unión Europea, por la que establece la obligatoriedad de identificar a todos los caballos de la Unión Europea.

Es en Febrero cuando se aplica el reglamento en la Comunidad Valenciana.

A partir de esta fecha se hace obligatorio identificar a todos los equinos de la Comunidad Valenciana por medio de la aplicación del crotal o chip y posterior emisión del pasaporte o DIE(Documento de Identificación Equina).

Así como en los pequeños animales es muy sencillo la identificación, en los équidos es bastante más complicado. No sólo ha de venir el veterinario para inyectar el microchip y posteriormente emitir el pasaporte como pasa con los perros. Hay que realizar unos trámites adicionales que si bien no son costosos nos pueden hacer perder una o dos mañanas:

PRIMER PASO,

Lo primero que hay que hacer, antes de poder identificar a nuestro équido, **es pasar por la oficina de agricultura a la que pertenezca el municipio dónde se encuentra nuestro caballo y solicitar la documentación necesaria para obtener un nº REGA o nº de ganadero** (*aunque tengamos un sólo caballo hay que solicitarlo*).

De entre los papeles que tenemos que reunir existe uno que es el más complicado de obtener: **CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL SUELO, nos lo tiene que dar el Ayuntamiento.** No nos debería de dar ningún problema siempre y cuando tengamos el caballo en un terreno rústico no protegido o este en suelo urbano de población agrícola-ganadera...Pero la realidad es que hasta ahora siempre te ponen problemas; El motivo es que Consellería de Agricultura no ha notificado la presencia de esta ley a los concejales de urbanismo de cada pueblo. Cuando vas con tu solicitud para el certificado(que no es más que un reconocimiento del ayuntamiento que donde tienes el caballo es apto para tener animales) te ponen cara de *¿Qué pretendes pedirme?*, acto seguido le tienes que proporcionar el teléfono del veterinario de agricultura para que éste le cuente que hay una nueva ley y que no le estás pidiendo nada descabellado. Es entonces y si el ayuntamiento quiere, cuándo te hacen el certificado.

SEGUNDO PASO,

Llevas todos los papeles al veterinario de agricultura y te tramitan tu número REGA. Cuando lo tengas, entonces tu veterinario puede ir a ponerte el CHIP y tramitarte el DIE.

*Todo ésto es para aquellas personas que tengan el caballo en su propia parcela.

**Si tienes el caballo en un Picadero / Ganadería / Hípica, es el propietario quien tiene que hacer el trámite del nº REGA.

Cuando las instalaciones en dónde se encuentre el caballo obtienen su nº REGA entonces los caballos que se encuentran en ellas pueden usar ese nº en lugar de tener que sacarse individualmente cada uno el suyo.

Una vez obtenido el pasaporte o DIE el caballo está correctamente identificado y puede circular por toda la Comunidad Valenciana sin necesidad de una guía de transporte.

Si te tienes que mover de una comunidad a otra entonces sí que es necesario sacarse una guía de transporte que sin el DIE no te la harán.

Todo ésto son los pasos que hay que seguir, debido a que era muy difícil cumplir todos los requisitos en un corto margen de tiempo la **Conselleria de Agricultura permite ahora hasta Octubre tramitar los pasaportes sin el nº REGA.**

Eso no quiere decir que la gente no se lo tenga que sacar, sino que te permiten microchipar y tener pasaporte del caballo, pero tienes que ir tramitando tu número ya que de no ser así es posible que luego tu pasaporte no tenga validez hasta que obtengas tu nº de ganadero.



Matthias Lechtape Grüter

Ldo. en Veterinaria
COLEGIADO 1371

www.serviciosequinos.es
matias@serviciosequinos.es
+0034 636 437 661